

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS
ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y ASOCIACIÓN DE PROFESORES JUBILADOS
DE LA UMA**

En Málaga, a 11 de diciembre de 2023

REUNIDOS

DE UNA PARTE

Doña Remedios Martel Gómez, con domicilio a efectos de este convenio, en Avenida de la Estación de El Palo nº 4, 29017 de Málaga, actuando en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (en adelante ALUMNI UMA) con CIF: G92857549, como presidenta de la misma y en virtud de las facultades que le confiere el artículo 19 de sus Estatutos reguladores.

DE OTRA PARTE

D. Antonio Porras Cabrera, con domicilio social a efectos de este convenio en Avd. Cervantes, 2 Edificio del Rectorado de la Universidad de Málaga (29016), actuando en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DE PROFESORES JUBILADOS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (en adelante ASPROJUMA), con CIF: G92584762, como presidente de la misma y en virtud de las facultades que le confieren el artículo 25º de sus Estatutos reguladores.

Reconociéndose ambos capacidad jurídica suficiente suscriben el presente documento y, al efecto,

ALUMNI UMA (MARCO) - ASPROJUMA

EXPONEN

PRIMERO.- Que ALUMNI UMA, es una entidad de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, cuyo fin es contribuir al desarrollo económico y social de su entorno, la promoción y fomento de la educación, la ciencia, la técnica, la cultura, la investigación científica, la docencia, el desarrollo tecnológico, el deporte, el medioambiente, la igualdad de oportunidades, el empleo, el desarrollo de recursos humanos cualificados y todos aquellos que sean de interés general y fomente las relaciones de la Universidad con la sociedad y sus antiguos alumnos, así como de promover el mecenazgo a favor de la Universidad de Málaga y fomentar el emprendimiento.

SEGUNDO.- Que ASPROJUMA, es una entidad de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, siendo su fin de naturaleza sociocultural, científica, técnica y humanística, en orden al desarrollo continuado, difusión e intercambio de conocimientos y experiencias entre sus miembros y para con la sociedad, a tenor de lo cual, constituye sus fines, objetivos y actividades.

TERCERO.- Que ambas partes están interesadas en desarrollar actividades conjuntas de interés mutuo y desean, por ello, establecer un marco general de colaboración que se suscriban para el desarrollo de las actividades que sean de interés mutuo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, ALUMNI UMA y ASPROJUMA deciden formalizar el presente Convenio Marco de colaboración de conformidad con las siguientes **CLÁUSULAS**

PRIMERA.- Finalidad del Convenio de Colaboración

ALUMNI UMA (MARCO) - ASPROJUMA

ALUMNI UMA y ASPROJUMA, suscriben el presente acuerdo para regular las condiciones generales de colaboración entre ambas instituciones, para la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos, con especial referencia a las relacionadas con la organización de actividades culturales, educativas, de investigación, deporte y sociales.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación

Las colaboraciones concretas que se pongan en marcha al amparo del presente Convenio Marco se formalizarán mediante la firma de Convenios específicos, Anexos o Contratos, que serán suscritos por la ALUMNI UMA y ASPROJUMA.

TERCERA.- Modalidades de colaboración.

- a) Organización conjunta de cursos, seminarios, conferencias y jornadas de formación.
- b) Ejecución de proyectos y programas conjuntos, así como aportación dineraria a los mismos.
- c) Publicitar y hacerse eco en redes sociales de las actividades, iniciativas y noticias de interés para ambas partes.
- d) Organización de actividades comunes relacionadas con la promoción de actividades artísticas, literarias o culturales.
- e) Intercambio de información y documentación sobre las actividades culturales, educativas, de investigación, deporte y sociales que desarrollen ambas instituciones conjuntamente, respetando siempre los intereses de terceros y actuando conforme a las previsiones establecidas en la legislación vigente.
- f) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio Marco.

CUARTA.- Contenido de los Acuerdos Específicos.

Cada proyecto y/o programa de actuación en el marco de este Convenio será objeto de un Convenio específico, Anexo o Contrato que contendrá, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Denominación del proyecto y/o del programa.
- b) Definición de los objetivos que se persiguen.
- c) Programa de la actividad a realizar (fechas, normas de matrícula, etc.)
- d) Los relacionados con la confidencialidad y publicación de los resultados, en su caso, la regulación de la propiedad intelectual e industrial de los resultados derivados de la ejecución del proyecto o programa y las condiciones de explotación de los mismos.
- e) Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- f) Nombres de las personas que se responsabilizarán, por cada parte, de la marcha del Convenio.

QUINTA.- Protección de Datos.

Las partes se comprometen a tratar los datos personales que se deriven del cumplimiento de este convenio conforme establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

SEXTA.- Entrada en vigor y duración.


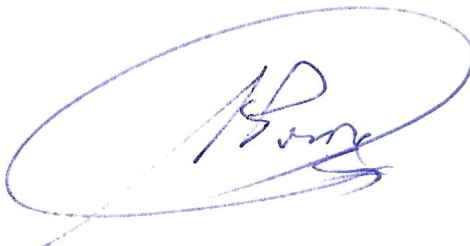
El presente Convenio Marco entrará en vigor desde la fecha de la firma del mismo y su vigencia inicial será de un año. Transcurrido dicho período inicial, sin denuncia por cualquiera de las partes, el Convenio quedará prorrogado por períodos anuales, salvo que, cualquiera de las partes comunicará a la otra su denuncia, con tres meses de antelación a los respectivos vencimientos. En todo caso, denunciado el presente Convenio, continuarán

en vigor los de carácter específico hasta la completa ejecución o terminación del respectivo proyecto o programa de colaboración.

SÉPTIMA.- Litigio.

Ambas partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este Convenio. En caso de divergencias en la interpretación y ejecución del mismo, o de los Convenios Específicos, Anexos o Contratos a que dé lugar, los Tribunales de Málaga serán los únicos competentes, renunciando expresamente ambas partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente Convenio Marco en el lugar y fecha indicados.

ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	ASPROJUMA
 Fdo.: D ^a . Remedios Martel Gómez	 Fdo.: Antonio Porrás Cabrera